

# Conferencia de las Partes de 2015

## Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

10 de marzo de 2015  
Español  
Original: inglés

Nueva York, 27 de abril a 22 de mayo de 2015

### Preparación y respuesta a las situaciones de emergencia nuclear y radiológica

#### Documento de trabajo presentado por Francia

1. La adopción de medidas de prevención de los accidentes nucleares es esencial para el desarrollo responsable de la energía nuclear. En la Declaración de Viena sobre la Seguridad Nuclear, aprobada el 9 de febrero de 2015 por la Conferencia Diplomática de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, los Estados Partes en la Convención así lo recordaron, y destacaron asimismo la importancia de hacer todo lo posible por reducir al mínimo las posibles consecuencias de un accidente.
2. Pese a todas las precauciones adoptadas en el diseño, la construcción, la puesta en servicio y el funcionamiento de las instalaciones nucleares, los Estados no deben dejar de prepararse para enfrentar las situaciones de emergencia nuclear que puedan presentarse. La necesidad de esa preparación se ha reafirmado en repetidas ocasiones a nivel internacional. La Conferencia de las Partes Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, en el Plan de Acción de 2010, pidió a los Estados que aún no lo hubieran hecho que consideraran “la posibilidad de pasar a ser partes en la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares y en la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica”. Después del accidente de Fukushima Daiichi, los Estados miembros del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), en el Plan de Acción sobre Seguridad Nuclear aprobado en 2011, se comprometieron a adoptar medidas para fortalecer la preparación y la respuesta ante las situaciones de emergencia.
3. En ese contexto, la aplicación universal de las convenciones pertinentes concertadas bajo la égida del OIEA, como la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares y la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica, reviste importancia prioritaria para el desarrollo responsable de la energía nuclear. La concertación de acuerdos y disposiciones bilaterales o regionales relativos al pronto intercambio de información y a la asistencia puede ser igualmente útil. A ese respecto, el sistema de comunicación “WebECURIE” (Sistema Comunitario de Intercambio de Informaciones Radiológicas Urgentes)



permite el rápido intercambio de información entre la Comisión Europea y los Estados miembros de la Unión Europea.

4. Los Estados también deben adoptar directrices nacionales para la gestión de los accidentes graves. La adopción de reglamentación adecuada, la definición de un plan nacional de organización en los casos de crisis, la preparación de posibles medidas de intervención y la creación de mecanismos de información pública figuran entre las medidas que deberían adoptar lo antes posible los Estados que deseen desarrollar un programa electronuclear. Los Estados que no disponen de instalaciones nucleares pero que están expuestos a sufrir las consecuencias de un accidente transfronterizo también deberían prepararse para hacer frente a las situaciones de emergencia nuclear. En lo que respecta a la Unión Europea, la directiva de 2014 por la que se establece un marco comunitario para la seguridad nuclear de las instalaciones nucleares y la directiva de 2013 que regula las normas básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes exigen a los Estados miembros que establezcan un marco nacional para las situaciones de emergencia y las intervenciones en el lugar de los hechos y fuera de este.

5. El OIEA, y especialmente el Centro de Respuesta a Incidentes y Emergencias, cumple una función esencial en la coordinación de la cooperación internacional relativa a la preparación y respuesta ante las situaciones de emergencia nuclear. Esa función debe ser respaldada.

6. Francia alienta a los Estados a utilizar los diversos servicios y actividades que ofrece el OIEA para mejorar la preparación y la respuesta a las situaciones de emergencia nuclear. Los Estados pueden recurrir al Servicio de Examen de la Preparación para Emergencias del OIEA con el fin de determinar los aspectos que deben mejorar en su organización nacional para la gestión de crisis. También es conveniente que participen en la mayor medida posible en los ejercicios “Convex” que organiza el Organismo con el fin de someter a ensayo los procedimientos previstos en la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares y la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica, en particular en los ejercicios de gran escala denominados “Convex 3”, el más reciente de los cuales se llevó a cabo en Marruecos en 2014. Francia alienta igualmente a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que registren su capacidad de asistencia en la base de datos de la Red de Asistencia y Respuesta (RANET) del OIEA y a que actualicen los datos que les conciernen con la frecuencia necesaria.

7. Pueden señalarse algunos aspectos importantes para mejorar la cooperación internacional relativa a la gestión de las crisis:

a) Debe seguirse considerando la forma de proporcionar al Organismo los medios que precisa para cumplir plenamente su misión, enunciada en el Plan de Acción sobre Seguridad Nuclear de 2011, de suministrar a los Estados “información clara, correcta, objetiva y fácil de comprender [...], [que incluya] análisis [...] y pronósticos de posibles escenarios” en caso de un accidente nuclear. Sería interesante que se estudiara la posibilidad de establecer redes de expertos de los centros de crisis de los Estados y poner sus capacidades de evaluación y de pronóstico a disposición del OIEA, para ayudar al Organismo en el cumplimiento de su mandato;

b) El fortalecimiento de la base de datos de la Red de Asistencia y Respuesta es también un factor importante para el progreso en este ámbito. Por ejemplo, los Estados deberían considerar la posibilidad de registrar la capacidad de asistencia de que disponen para la gestión de los accidentes de transporte;

c) Debe seguirse considerando asimismo cómo mejorar los servicios de auditoría que ofrece el OIEA en materia de preparación y respuesta a las situaciones de emergencia nuclear.

8. Francia cuenta con una amplia experiencia, a nivel institucional e industrial, en materia de preparación y gestión de las situaciones de emergencia nuclear y radiológica. Procura ampliar esa experiencia de manera constante y participa activamente en las iniciativas internacionales en ese ámbito. También ha concertado acuerdos de cooperación bilateral con varios países, principalmente los países vecinos, para el intercambio de buenas prácticas y la prestación de asistencia relativa a la gestión de las crisis, a nivel gubernamental y por medio de la Dirección de Seguridad Nuclear, el Instituto de Protección Radiológica y Seguridad Nuclear o la Comisión de Energía Atómica y Energías Alternativas. La Fuerza de Acción Rápida Nuclear (FARN), establecida por Electricité de France, las zonas de intervención de primer nivel, que disponen de equipos móviles de intervención de la Comisión de Energía Atómica y Energías Alternativas integrados por especialistas en protección radiológica, el Plan Nacional de Respuesta a los Accidentes Nucleares o Radiológicos, que el Gobierno revisó y aprobó en 2014, y la doctrina para la gestión de la situación posterior a un accidente nuclear o una emergencia radiológica son algunos ejemplos de los mecanismos de gestión de las crisis establecidos en Francia, que se pondrán a disposición de los Estados que los soliciten.

---